



Pag. 1 de 2

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
"Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0237/05

Sucre, 20 de julio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, del Convenio de Cooperación se tiene:

Que, los Voluntarios de Canadá (L'aide Medicale Internationale a l'enfante), representados por la Sra. Marie - Madeleine Fleury, en su calidad de COORDINADORA, han comprometido la construcción de un Parque Infantil para cuyo efecto, cooperarán con Bs 32 000, lo que representa sin duda una contribución efectiva a la satisfacción de las necesidades colectivas, que se traduce en la materialización de un proyecto que brindará un espacio de sano esparcimiento y distracción de los niños del Barrio Canadá.

Asimismo intervienen en la suscripción del presente convenio:

El Gobierno Municipal de Sucre, representado por H. Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Ordenamiento Territorial y Sub alcalde del Distrito 2.

La Junta Vecinal del Barrio Canadá y el Comité de Ciudadanos de Base.

Que, el objetivo del Convenio es:

En atención a los antecedentes mencionados las partes por el presente convenio comprometen esfuerzos y aportes para la implementación de un Parque Infantil en el Barrio Canadá, que servirá para dotar a los niños de la zona de un espacio de esparcimiento para un adecuado desarrollo físico y mental.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre se obliga:

- En el marco de las posibilidades del POA de la presente gestión 2005, priorizará la ejecución del proyecto de Muro de Contención que permita habilitar el espacio para el Parque Infantil.
- Igualmente dentro de las posibilidades y márgenes del POA implementará las áreas verdes del Parque Infantil.
- De igual manera se cuenta en los antecedentes con la Certificación Presupuestaria N° 27/05, mediante la cual se evidencia que en la categoría programática 17 00 05 15 del Proyecto "Construcción Muro de Contención Canadá", se cuenta con los recursos económicos suficientes, comprometidos por el Gobierno Municipal

Que, lo Voluntarios de Canadá se obligan

- ha financiar y ejecutar por su cuenta la implementación del Parque Infantil destinando para el efecto la suma de Bs 25.600
- Aportará igualmente la suma de Bs 6.400 ejecutando por su cuenta un programa de sensibilización en temas de prevención de Alcoholismo y Drogadicción

Que, por su parte las Organizaciones Vecinales se obligan

- Conservar y cuidar el Parque Infantil
- Responsabilizarse del mantenimiento del Parque Infantil

Que, de acuerdo con el art 8 - 1 - 1 de la Ley de Municipalidades, es competencia de el Gobierno Municipal, planificar y promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito urbano y rural del Municipio, de conformidad con las normas de planificación participativa Municipal, así como promover



Pág. 2 de 2

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

la participación del sector privado y de entidades sin fines de lucro en ejecución de obras públicas y en otras actividades de interés del Municipio, conforme a las previsiones del art. 8 - 1 - 4 del mismo cuerpo legal.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, el aprobar o rechazar contratos, convenios de acuerdo a lo previsto por el Artículo 12, numeral 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** Aprobar y autorizar al Ejecutivo Municipal la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal con los Voluntarios de Canadá y la Junta Vecinal del Barrio Canadá, para la construcción de un Parque Infantil en el Barrio Canadá.
- Art.2º** La Honorable Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

